



UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO - ECUADOR

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS
ANDES**

“UNIANDES”

DIRECCIÓN ACADÉMICA



**INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL
ACADÉMICO DE UNIANDES**

2021



EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes fue aprobada por el Congreso Nacional el 15 de enero de 1997; mediante Ley de la República No. 2 del 12 de febrero de 1997; publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, como universidad particular.

Que, el art. 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que: "Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes".

Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES resolvió validar el Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES", con fecha Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de marzo de 2019, en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del CES del año en curso;

Que, aprobado el Estatuto, la UNIANDES debe actualizar su Reglamento General, y toda la normativa interna en base de la normativa de educación superior en vigencia.

Que, el Art. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón expedido por el CES el 09 de junio de 2021, dispone la evaluación de personal académico.

Que, el Art. 63 del Estatuto de la UNIANDES, expresa que su personal académico debe ser evaluado.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Orgánico,



Acuerda:

Aprobar y expedir el siguiente,

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE UNIANDES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art.1.- Ámbito. – Esta norma estructura el proceso de evaluación de todo el personal académico de la Universidad.

Art. 2.- Evaluación por competencias. – Este instructivo determina las competencias que le serán evaluadas al personal académico, las cuales se observarán considerando la misión, visión y modelo educativo de la Institución.

Art. 3.- Actividades evaluadas. – En el proceso de evaluación integral, los profesores e investigadores de UNIANDES serán evaluados en sus actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión. El peso que en la evaluación tenga cada una de estas actividades será proporcional al número de horas dedicadas a ellas.

Art. 4.- Evaluación del tiempo de dedicación. - Además de la evaluación integral, se observará que el personal académico cumpla con su horario de dedicación; para lo cual se realizará una evaluación mensual del tiempo de dedicación.

Art. 5.- Proceso para la evaluación de tiempo de dedicación. El Coordinador o Director de cada carrera verificará que el personal académico cumpla con su dedicación y enviará un informe mensual a la Dirección Académica donde se indique solamente las incidencias que hayan existido; en caso de no haber incidencias, enviará el informe indicando que no las hubo. La Dirección Académica podrá verificar, en cualquier



momento, la veracidad de la información que la ha remitido cada carrera. Las horas de dedicación deberán cumplirse conforme lo declarado en el distributivo de cada carrera.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Art. 6.- Coordinación o Dirección de Carrera. La Coordinación o dirección de carrera como delegado de la Unidad de Evaluación Integral será quien ejecute el proceso de evaluación integral.

Art. 7.- Unidad de Evaluación Integral.- Estará integrada por el Vicerrector General o su delegado, el Director Académico y el Director de Recursos Humanos. Esta unidad recibirá los resultados de los procesos de evaluación y tomará las medidas que estime pertinentes.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Art. 8.- Componentes. - Los componentes de la evaluación integral son:

- a) Autoevaluación. - Es la evaluación que realiza el mismo miembro del personal académico sobre las actividades que ha cumplido en el período evaluado.
- b) Coevaluación de Directivos.- Es la evaluación que hace el Coordinador de la carrera de las actividades del personal académico, para las actividades de docencia. Para las actividades de investigación y vinculación es la evaluación, que hace el responsable de investigación y vinculación de la carrera, respectivamente. Las actividades de gestión son evaluadas por el responsable de la carrera, este último será evaluado en sus actividades de gestión; que, en el caso de la matriz será evaluado por el Director Académico, y en las sedes, por cada Director de Sede.



c) Coevaluación de Pares.- Los pares serán designados por el coordinador de la carrera para la evaluación de las actividades de docencia. Al menos dos pares evaluarán las actividades de docencia. Para las actividades de investigación, vinculación y gestión serán considerados como pares todos los miembros del personal académico que respectivamente desempeñen actividades de investigación, vinculación o gestión. En ningún caso se considerará como par al coordinador de la carrera. Los coordinadores de la carrera tendrán como par a otro coordinador de carrera, que será designado por el Director Académico.

d) Heteroevaluación. - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre las diversas actividades que se cumplen en la Universidad.

Art 9.- Ponderación.- La ponderación de cada componente de evaluación será la siguiente:

- a) Para las actividades de docencia: autoevaluación 5%, coevaluación: de pares docentes: 20% y de directivos 35 %; y heteroevaluación 40%.
- b) Para las actividades de investigación: autoevaluación 5%; coevaluación de pares 15% y de directivos 80%,
- c) Para las actividades de vinculación: autoevaluación 5%; coevaluación de pares 30% y de directivos 30%, heteroevaluación 35%.
- d) Para las actividades de dirección o gestión académica: autoevaluación 5%; coevaluación de pares 30% y directivos 35%; y heteroevaluación 30%.

En caso de que el personal académico combine actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión; la ponderación de la evaluación sobre cada una de ellas será equivalente a su número de horas de dedicación.

Art. 10.- Criterios. - La evaluación integral de desempeño del personal docente de UNIANDES considerará los siguientes criterios de evaluación:

Función Docencia



1. Competencia de innovación: Demuestra creatividad e iniciativa; Evidencia capacidad de adaptarse a nuevas situaciones; Realizar abordajes integrales y complejos dentro del campo profesional.
2. Competencia de trabajo en equipo: demuestra habilidad para relacionarse y trabajar con otras personas; facilita el proceso de adaptación del equipo en situaciones cambiantes; propicia el trabajo en equipo.
3. Competencia metodológica: los contenidos del sílabo contienen temas actualizados; demuestra capacidad para planificar y organizar su asignatura; diseña y desarrolla actividades y recursos de aprendizaje de acuerdo con las características del estudiante, la materia y la situación formativa; planifica actividades prácticas que fomenten el autoaprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales y personales; planifica y gestiona actividades para el logro de los resultados de aprendizaje de la asignatura y la carrera; utiliza bibliografía básica y complementaria de apoyo a los contenidos del sílabo que se encuentra actualizada; utiliza estrategias de enseñanza - aprendizaje que fomenten la participación del estudiante.
4. Competencia relación interpersonal: demuestra capacidad para comunicarse en forma oral, escrita y digital; demuestra habilidad comunicativa en una segunda lengua; muestra tolerancia hacia otras actuaciones y puntos de vista; promueve la confianza, creando un clima de empatía en el aula; respeta la diversidad cultural.
5. Competencia de evaluación educativa: entrega las calificaciones del estudiante oportunamente; evalúa el nivel de logro de los resultados de aprendizaje; evalúa los contenidos del sílabo; utiliza una rúbrica de evaluación previamente conocida por los estudiantes.



6. Competencias genéricas: asiste con puntualidad a sus actividades docentes; demuestra compromiso ético con responsabilidad social; considerando normas y medidas de bio-seguridad en las clases que dicta; utiliza adecuadamente entornos virtuales de aprendizaje; gestiona y controla adecuadamente los entornos virtuales.
7. Competencias profesionales: demuestra capacidad para aplicar la práctica en los conocimientos para resolver problemas; demuestra conocimientos actualizados sobre la asignatura.
8. Competencias tic: integra las tic de forma transversal para la impartición de los contenidos de su asignatura. Combina diversos recursos y herramientas digitales a fin de crear un entorno para apoyar a los estudiantes a desarrollar capacidades de resolución de problemas y de reflexión de alto nivel.

Función Investigación.

1. Investigación: Entrega la información relacionada con sus actividades de investigación de manera oportuna; entrega la información de investigación con la calidad requerida por la Universidad; grado de participación en la organización y ejecución de la jornada científica estudiantil; participa en congresos científicos nacionales o internacionales; imparte actividades de capacitación vinculadas a investigación científica; participa en la edición de las revistas científicas de UNIANDES; presenta ponencias en congresos científicos nacionales e internacionales; publica libros o artículos científicos en revistas indexadas con pertinencia en su área específica de conocimiento; integra y participa en redes científicas y académicas nacionales o internacionales.

Función Vinculación

1. Vinculación con la Sociedad: entrega de la información relacionada con vinculación oportunamente. Entrega la información de vinculación con la calidad



requerida por la Universidad. Incentiva a los estudiantes a participar en proyectos de vinculación. Dirige adecuadamente a los estudiantes dentro de los procesos de vinculación. Se relaciona de manera efectiva con partes externas a la universidad dentro de los procesos de vinculación. Es parte de la medición de resultados de los proyectos de vinculación.

Función Gestión

1. **Gestión:** Asiste de forma puntual a reuniones convocadas dentro de la Universidad; cumple y hace cumplir la normativa; demuestra eficiencia en la comunicación administrativa; demuestra eficiencia en la ejecución de procesos administrativos; monitorea y evalúa las actividades que se encuentran a su cargo; participa de forma activa en los cambios curriculares de la carrera; planifica el desarrollo de las actividades que se encuentra a su cargo. Realiza actividades que generen un clima de confianza con sentido de pertenencia y promoción de la Universidad a nivel administrativo.

Art.- 11. Calificación. - Cada criterio será calificado con una nota del 0 al 10. La nota final de cada profesor corresponderá a un valor del 0 al 10, que se calculará de acuerdo con las actividades que ha realizado cada miembro del personal académico, aplicando las ponderaciones especificadas en este capítulo.

Art. 12.- Sistema de Evaluación del Desempeño del Docente. – Los criterios previstos en este instructivo serán ingresados al sistema informático denominado sistema de evaluación del desempeño al docente. Dentro de este sistema se realizarán todas las evaluaciones. El SEDD será administrado por la dirección académica, y se encargará de calcular las notas de cada profesor, de acuerdo a los criterios y ponderaciones previstos en este capítulo.



CAPITULO IV DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Art. 13. Ejecución de la Evaluación Integral. – La Evaluación integral será ejecutada por cada carrera de la Universidad conforme la agenda académica UNIANDES, este proceso será dirigido por el Coordinador o Director de cada carrera. La evaluación se realizará en el SEDD, y este recogerá los resultados. Con estos resultados, el Coordinador o Director de carrera tomará los incentivos o correctivos que estimen pertinentes dentro de sus facultades.

Art. 14.- Socialización de resultados.- El Coordinador o Director de Carrera informará los resultados a cada uno de los miembros del personal académico.

Art.- 15.- Informe a la Unidad de Bienestar Estudiantil. La Unidad de Bienestar Estudiantil podrá acceder al resultado de todas las evaluaciones de los miembros del personal académico para la toma de decisiones. Sin perjuicio de lo señalado, el Coordinador o Director de la Carrera, al final de cada período académico ordinario, emitirá un informe analítico considerando las principales incidencias de la evaluación a la Unidad de Evaluación Integral, que podrá tomar medidas adicionales ya sea de incentivos o correctivos, de acuerdo con los resultados de evaluación.

Art. 16.- Plazo del informe de evaluación.- El informe que se remitirá a la Unidad de Bienestar Estudiantil se deberá presentar en un plazo máximo de 30 días posteriores a la finalización del periodo académico evaluado.

Art. 17.- Incentivos. - Estos se entregarán de acuerdo con lo previsto en el instructivo de reconocimientos institucionales, incentivos y otras distinciones al personal académico, empleados y trabajadores de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

Art. 18.- Periodicidad de la evaluación integral. - La evaluación integral de desempeño del personal docente de UNIANDES se la realizará de acuerdo con la agenda académica en cada periodo académico ordinario y su cumplimiento es obligatorio.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todo aquello que no esté previsto en el presente Instructivo será resuelto por el Rector(a) de la universidad.

SEGUNDA. - El personal académico, una vez emitidos los resultados de la evaluación integral y si no estuviere de acuerdo con los resultados; tendrá el término de diez días (10) para presentar su apelación ante la Unidad de Evaluación Docente. La Unidad de Evaluación Docente, dentro de una audiencia donde se escuche al apelante; podrá resolver lo que corresponda. De esta decisión no existirá recurso alguno en la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente instructivo entrará en vigencia una vez que el sistema informático se encuentre actualizado con los parámetros establecidos en el presente instructivo. Mientras tanto se continuará desarrollando este proceso conforme a la normativa anterior.

DISPOSICION FINAL:

Este instructivo deroga todas las normas internas que se contrapongan a su contenido.

Dado y firmado en la sala del Rectorado de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes en Ambato a los 18 días del mes de diciembre de 2021.

Dra. Corona Gómez Armijos

Dra. Corona Gómez Armijos, PhD.
RECTORA DE UNIANDES.

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia, PhD.
**SECRETARIO GENERAL
PROCURADOR DE – UNIANDES.**

